



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

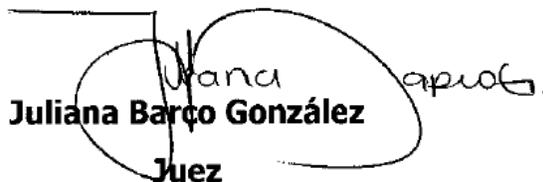
Medellín, veintidós de febrero de dos mil veintidós

Radicado: 2004-01147

Asunto: No accede a lo solicitado.

Se incorpora la solicitud de desarchivo del proceso y del levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso, presentada por la abogada Francly Elena Muñoz Betancur como apoderada de la parte demandante. No obstante, no se dará trámite a esa solicitud en tanto que a esta abogada no se le ha reconocido personería para actuar y no aportó poder.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, _23_ de febrero
de 2022, en la fecha, se
notifica el auto precedente
por ESTADOS N°_, fijados a
las 8:00 a.m.

Secretario

Jz

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c4dea411d3d8f2fa04b8923135a3caabb3c5aa6192cdc86664bb18bc492178d**

Documento generado en 22/02/2022 01:52:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>